



Excmo. Ayuntamiento de Santander
Servicio de Contratación

Sesión de 09 MAR. 2020



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

SANTANDER
CIUDAD

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ha sido solicitado por el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Municipal (vigilancia de la salud), con el fin de realizar los reconocimientos médicos anuales que hace el Servicio de Prevención Mancomunado Municipal a los empleados de los servicios del Ayuntamiento de Santander, servicio de Transportes Urbanos (TUS) e Instituto Municipal de Deportes (IMD), dentro de sus funciones de vigilancia de la salud y prevención de riesgos, la tramitación de un contrato de servicios para realizar las analíticas necesarias para estos reconocimientos.

Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01 de 12 de Octubre.

De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 5 de marzo de 2020, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1º.- Aprobar según los artículos 131 y 145. 3 letra g) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para contratar la realización de las analíticas necesarias para los reconocimientos médicos que hace el Servicio de Prevención Mancomunado Municipal a los empleados de los servicios del Ayuntamiento de Santander, servicio de Transportes Urbanos (TUS) e Instituto Municipal de Deportes (IMD), por un presupuesto anual de 20.000 € y un plazo de dos años con dos eventuales prórrogas.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Municipal (vigilancia de la salud).

3º.- Aprobar el gasto anual por importe de 20.000 euros IVA exento.

4º.- Autorizar el gasto por importe de 20.000 euros, IVA exento, con cargo a la partida 01001.9200.22699, referencia 220200000967 del Presupuesto General vigente.



Excmo. Ayuntamiento de Santander
Servicio de Contratación



Santander, 09 MAR. 2020

EL CONCEJAL DE URBANISMO, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN

J. Ceruti

Fdo. D. Francisco Javier Ceruti García de Lago